



INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor juez con petición allegada por un codemandado solicitando la devolución de títulos judiciales (*anexo 12 cdno. principal digital*).

Informo que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación mediante auto del 20 de octubre de 2022, ordenándose en consecuencia el levantamiento de las medidas cautelares decretadas (*anexo 08 cdno. principal digital*).

De otro lado informo que, consultada la oficina de Ejecución Civil Municipal de la ciudad, se constató que a la fecha existen 2 títulos judiciales consignados por el Banco BBVA, por descuentos realizados al codemandado Jorge Grisales García, y según relación allegada por dicha dependencia (*anexo 13 cdno. principal digital*).

Manizales, 25 de noviembre de 2022.

Jéssica Salazar Suárez
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2022-00559-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad a la constancia secretarial que antecede, con ocasión a la solicitud que hace el señor **Jorge Steven Grisales López** en su condición de demandado en el proceso ejecutivo que promovió en su contra y del señor **Jorge Grisales García**, el **Banco Serfinanza S.A.**, por ser procedente, se dispone la devolución del dinero existente en cuantía de seiscientos setenta mil trescientos sesenta y ocho pesos (\$670.368⁶⁰), correspondiente a dos (2) títulos judiciales consignados a favor del presente proceso, por el Banco BBVA, entrega que deberá hacerse al demandado a quien le efectuaron los descuentos.

Conforme a lo anunciado, procédase de conformidad por encontrarse archivado el proceso, exhortándose en este sentido a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de la ciudad, para que por su intermedio se realice la correspondiente devolución y/o pago de los títulos existentes. Por secretaría expídase el respectivo oficio.



CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

JSS

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d2536d9aaf4838cc52ff6e15b46ee94c7eeb3bfde3e46266591ab1721841663**

Documento generado en 25/11/2022 03:26:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>